



RESOLUCIÓN No. 046 DEL 04 DE FEBRERO DE 2022

“Por medio de la cual se concede y prorroga una licencia ordinaria a un Servidor Público de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de las Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 4122 de 2011, Artículo 2.2.5.5.5 Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015 establece que los empleados tienen derecho a que el nominador les otorgue licencia ordinaria por solicitud propia y sin remuneración hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito, el nominador decide sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Que mediante Resolución 250 del 05 de noviembre de 2021, se concedió licencia ordinaria no remunerada a la servidora pública **ROSA YELENA GRANJA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.854.520 expedida en Bogotá, para separarse del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, por el término de sesenta (60) días hábiles, comprendidos entre el 13 de noviembre de 2021 y el 09 de febrero de 2022, inclusive.

Que mediante comunicación No. Rad. 2022CE04945, **ROSA YELENA GRANJA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.854.520 expedida en Bogotá, solicita prórroga de la licencia ordinaria no remunerada hasta el 15 de marzo de 2022.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.5.5.5. dispone que *“la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.”*

Que atendiendo las facultades concedidas por el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.5.5.5., el Director Nacional encuentra procedente y conveniente prorrogar la licencia ordinaria no remunerada, concedida a **ROSA YELENA GRANJA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.854.520 expedida en Bogotá, hasta el 15 de marzo de 2022.

Que el empleo del cual es titular la servidora pública **ROSA YELENA GRANJA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.854.520 expedida en Bogotá, continua en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que dure la licencia ordinaria, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional previstas en el Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN No. 046 DEL 04 DE FEBRERO DE 2022

“Por medio de la cual se concede y prorroga una licencia ordinaria a un Servidor Público de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Prórroga licencia ordinaria no remunerada. Prorrogar la licencia ordinaria no remunerada a la servidora pública **ROSA YELENA GRANJA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.854.520 expedida en Bogotá, hasta el 15 de marzo de 2022, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO. Cómputo y remuneración del tiempo de servicio. El tiempo de la presente licencia y su prorroga no son computables como servicio activo de la Servidora Pública **ROSA YELENA GRANJA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.854.520 expedida en Bogotá, y, en consecuencia, no se le pagará la remuneración fijada para el empleo. No obstante, la entidad seguirá pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde.

ARTIRULO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

 Proyectó: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana

 Vo. Bo.: Marlon Torres Puello - Jefe Oficina Asesora Jurídica